



ANGOL,

002514
DECRETO EXENTO N° ____/1

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 04 de diciembre de 2024; presentada por Don **José Rolando Riffó Figueroa**.
11. El Contrato de Compraventa de Patente de fecha 01 de abril de 2024, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
12. Copia Cedula de Identidad nº _____ de don José Rolando Riffó Figueroa.
13. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 19198 de fecha 27 de noviembre de 2024, donde consta del pago de la Patente Comercial Rol nº 203950, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
14. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 11303 de fecha 04 de diciembre de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 04 de diciembre de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial Rol nº 203950.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	203950
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	CENTRO RECREACIONAL Y TURISMO – ARRIENDO DE PISCINA – INSTALACIONES DEPORTIVAS – CONFITES – CIGARRILLOS Y JUGOS NATURALES
DIRECCION COMERCIAL	:	LAS HORTENCIAS Nº 11, ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD DE TURISMO Y RECREACION ILLANES
R.U.T.	:	76.142.498-K
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	JOSE ROLANDO RIFFO FIGUEROA
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- José Rolando Riffo Figueroa.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos